



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTRUYE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA QUE REALICE UN DIAGNOSTICO RESPECTO A LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS INTERNAS QUE DEBEN SER CREADAS, MODIFICADAS O DEROGADAS PARA FORTALECER LA AUTONOMIA INSTITUCIONAL

ANTECEDENTES

I. QUE POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 29 DEL MISMO MES Y AÑO SE CREO, ENTRE OTRAS, LA COMISION DE ADMINISTRACION, CON EL FIN DE QUE EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION CUENTE CON LOS ELEMENTOS DE INFORMACION SUFICIENTES PARA EJERCER DE LA MEJOR MANERA SU FACULTAD DE VIGILAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO.

II. QUE CON FECHA 26 DE FEBRERO DE 1997, LAS DIFERENTES COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL RINDIERON ANTE EL MAXIMO ORGANO DE DIRECCION DE LA INSTITUCION UN INFORME RESPECTO DE SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS DE TRABAJO. EN EL PROGRAMA PRESENTADO POR LA COMISION DE ADMINISTRACION SE ESTABLECIO CON TODA CLARIDAD QUE UNO DE LOS TRES GRANDES OBJETIVOS QUE PERSIGUE LA COMISION DE ADMINISTRACION ES EL DE FORTALECER LA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A TRAVES DE LA ELABORACION DE ANTEPROYECTOS DE REGLAMENTOS, PROGRAMAS E INVESTIGACION DE NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES INTERNAS QUE SON APLICABLES A LOS ORGANOS AUTONOMOS. ES DECIR, LA COMISION DE ADMINISTRACION BUSCARA PROPONER UN MARCO NORMATIVO QUE GARANTICE LA AUTONOMIA E INDEPENDENCIA CONTEMPLADA EN LA CONSTITUCION PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

III. QUE COMO INSTRUMENTO DE APOYO PARA LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO GENERAL SE CREO UN GRUPO DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO DE LA AUTONOMIA DEL INSTITUTO, INTEGRADO POR MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL, ALGUNOS DIRECTORES EJECUTIVOS Y OTROS EXPERTOS EN LA MATERIA, EL CUAL REDACTO EL DOCUMENTO DENOMINADO "LA AUTONOMIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL".

CONSIDERANDOS

I. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 73, PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.

II. QUE TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 86, PARRAFO PRIMERO, INCISO m) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA TENDRA LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL CONSEJO GENERAL.

III. QUE EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMIA QUE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS OTORGA AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PUEDE DERIVAR EN MODIFICACION O DEROGACION DE ALGUNAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVO QUE, EN SU ESTADO ACTUAL, ENTORPECEN O CONTRAVIENEN DE ALGUNA FORMA LA AUTONOMIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

IV. QUE RESULTA ADECUADO QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ELABORE UN DIAGNOSTICO ACERCA DE LAS MEDIDAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS QUE, DENTRO DEL AMBITO DE COMPETENCIAS DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, SEA CONVENIENTE CREAR, MODIFICAR O DEROGAR CON EL FIN DE FORTALECER LA AUTONOMIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS VERTIDOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73, PARRAFO PRIMERO; 80, PARRAFO PRIMERO; 80, PARRAFO CUARTO; 82, PARRAFO PRIMERO, INCISO z); 86, PARRAFO PRIMERO, INCISO m) Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- SE ENCOMIENDA A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA LA ELABORACION DE UN DIAGNOSTICO ACERCA DE CUALES PODRIAN SER LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS QUE, DENTRO DEL AMBITO DE COMPETENCIA DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, AYUDARIAN A FORTALECER LA AUTONOMIA INSTITUCIONAL. DICHO TRABAJO DEBERA REVISAR LA POSIBILIDAD DE PROPONER LA CREACION DE NUEVAS NORMAS O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ASI COMO LA MODIFICACION O DEROGACION DE LAS YA EXISTENTES.

SEGUNDO.- SE INVITA A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL A PARTICIPAR EN LA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO. LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA APOYAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL QUE DECIDAN INCORPORARSE A LOS TRABAJOS QUE LLEVE A CABO.

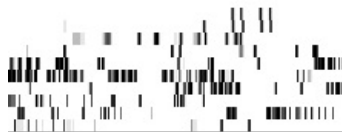
TERCERO.- LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO GENERAL PARTICIPARA CON LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EN EL DESARROLLO DE ESTAS TAREAS Y CONOCERA PERMANENTEMENTE DEL DESARROLLO DE LAS MISMAS.

CUARTO.- LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, PREVIA VALORACION DE LA COMISION DE ADMINISTRACION, DEBERA PRESENTAR AL CONSEJO GENERAL SU DIAGNOSTICO EN LA PRIMERA SESION ORDINARIA QUE EL MAXIMO ORGANO DE DIRECCION CELEBRE DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1998.

QUINTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1997.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL
**MTR. JOSE WOLDENBERG
KARAKOWSKY**



EL SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL
LIC. FELIPE SOLIS ACERO

